

Proceso Declaración de pertenencia
Radicado: 2020-046



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

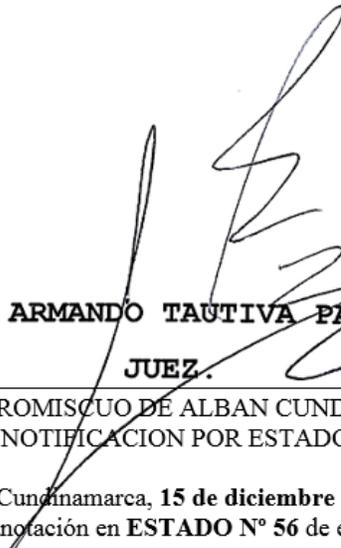
Albán, Cundinamarca catorce (14) de diciembre de 2020

De acuerdo al memorial que antecede, radicado por la parte demandante, se informa que conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, indica lo siguiente,

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo anterior, se deberá notificar a la parte demandada, para que este despacho proceda a efectuar los emplazamientos ordenados en auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 56 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria